

Tegucigalpa, M.D.C.,
28 de noviembre, 2022

**SEÑORES
POSIBLES OFERENTES
SU OFICINA**

Ref. Proceso de la Contratación Directa N° CD-009-2022 “Adquisición de Medicamentos (Productos Farmacéuticos) para el Instituto Hondureño de Seguridad Social, (IHSS).

Estimados Señores:

Por medio de la presente se da respuesta a las preguntas planteadas por posibles oferentes:

IO.- VIGENCIA DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una vigencia mínima de ciento veinte días calendario (120) contados a partir de la fecha de presentación. Favor aclarar si el mínimo de la garantía es de 90 días con 30 días adicionales según lo indicado en la Ley de Contratación del Estado.

RESPUESTAS:

Favor apegar al Pliego de Condiciones

Favor aclarar si el mínimo de oferentes es para todo el proceso, independientemente del número de partidas que se ofrezcan por participante

RESPUESTA

Apegarse a lo que dicta los Pliegos de Condiciones

Documentos a presentar.- Constancia del IHSS encontrarse al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones a dicho Instituto

RESPUESTA

Se acepta constancia que se encuentra en trámite.

Tiempo de Entrega

RESPUESTA

Apegarse a lo que se establece en los Pliegos de Condiciones.

Información Económica

RESPUESTA

Favor apegarse a los Pliegos de Condiciones

Adjudicación del Contrato

Favor aclarar redacción, si se adjudicará al que haya cumplido sustancialmente con la presentación de documentación legal, especificaciones y condiciones técnicas y presente precio más bajo, o si se refiere a que para los intereses del IHSS, no necesariamente debe tener el precio más bajo.

RESPUESTA

Favor apegarse a los Pliegos de Condiciones.

Notificación de Adjudicación del Contrato

Favor aclarar si se incluirá la resolución que emita el órgano responsable, ya que ésta incluye la evaluación legal, técnica, comparación de precios y de esta manera se transparenta, el proceso permitiendo a cada oferente conocer los motivos de su descalificación, en vista que en ese párrafo dice notificada a los oferentes y publicada.

RESPUESTA

Si se incluye la Certificación de Punto de Acta

PLAZO DE ENTREGA

Aclarar si es más de una orden de compra o si es la notificación de adjudicación.

RESPUESTA

Apegarse a lo que dicta los Pliegos de Condiciones

Garantía de Calidad

El Acta final se da al finalizar todas las entregas, por lo tanto aclarar si debe indicarse como el Acta de Recepción provisional de los productos, Aclarar ya que en forma de pago de contrato se indica garantía de calidad por cada entrega.

RESPUESTA

Apegarse a los Pliegos de Condiciones.

Forma de Pago

RESPUESTA

Apegarse a los Pliegos de Condiciones

Multa

RESPUESTA

Debe apegarse a los Pliegos de Condiciones

Contrato

RESPUESTA

Favor apegarse a los Pliegos de Condiciones.

Lista de precios por partida

RESPUESTA

Cuadro que lleva las partidas a participar, con el fin de presentar un total a ofertar

En respuesta al memorándum de la referencia en donde remite notas HONDUTEC Y SEVEN PHARM con fecha 18 y 21 de noviembre del 2022, sobre consultas y aclaraciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA 009-2022. Al respecto se informa:

Pregunta 1. Referente sección II Condiciones de Contratación CC09. Se establece que la multa es de acuerdo con las disposiciones generales del presupuesto.

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 1

Esta pregunta no corresponde al área técnica.

Pregunta 2. Referente Sección II Condiciones y Especificaciones técnicas, en encabezado de Condiciones Obligatorias, en la NOTA indica que la documentación técnica debe presentarse en físico y en electrónico conforme formato en Excel y en un dispositivo electrónico

Favor aclarar si el dispositivo electrónico solo debe ir el cuadro técnico de la Partida (Formato de Presentación Técnica) o dicho formato más los archivos escaneados que conforman la oferta técnica por cada partida ofertada?

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 2

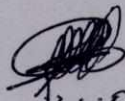
Referente Condiciones y Especificaciones técnicas. En el dispositivo electrónico solo debe ir el cuadro técnico de la Partida (Formato de Presentación Técnica)

Pregunta 3. Referente SECCION III Condiciones y Especificaciones técnicas, numeral 34, inciso 34.1 para Fármacos de Riesgo Sanitario que se presente copia de documentación oficial de aprobación de equivalencia terapéutica, o Certificado de Intercambiabilidad del Medicamento, emitido por alguna Autoridad Reguladora clasificadas y definidas por la OPS / OMS.

Por lo tanto, considerando la Lista de Medicamentos que requieren cumplir con este requisito, a manera de ejemplo para Gemcitabina 1g y 200 mg, respectivamente, se muestra en la última columna las autoridades regulatorias categoría 1, 2, 3.

3.1 ¿Entonces debemos acreditar cualquiera de los dos documentos requeridos emitido por alguna de estas Autoridades Regulatorias categoría 3 es suficiente? ¿O bien uno de categoría 2 o uno de categoría 1?

3.2 Por lo tanto, para Risperidona 3 mg que solo figura la categoría 1 y 2 ¿no se puede presentar una Autoridad o Certificado de Autoridad Reguladora categoría 3?


E:10p.m.

Página 1 de 2



**GERENCIA DEL REGIMEN DE SEGURO PARA ATENCION DE LA SALUD
MEMORÁNDUM N° 7175-DMN-GRSAS-IHSS-2022**

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 3

Respuesta pregunta 3.1 Referente al producto Gemcitabina 1g y 200 mg, respectivamente. Puede presentar documentación de Autoridades Regulatorias categoría 3 es suficiente o puede presentar de categoría 2 o de categoría 1

Respuesta pregunta 3.2 Referente al producto Risperidona 3 mg, solo debe presentar Certificado de Autoridad Reguladora categoría 1 o 2 y NO se puede presentar una Autoridad o Certificado de Autoridad Reguladora categoría 3

Pregunta 4. Referente SECCION IV Lista de Precios, hay algunas discrepancias entre la descripción del medicamento y Unidad de Presentación, que describimos a continuación:

- Partida N° 15, indica frasco 2-4 ml vrs AMP. Debería ser FCO/AMP
- Partida N° 29, indica frasco 10-20 ml vrs FCO-AMP debería ser FCO.
- Partida N° 77, indica tubo 10 g. vrs FGT. Verificar unidad de presentación.
- Partida N° 93, indica capsula recubierta vrs CAP debe ser capsula.
- Partida N° 170, indica capsula o tableta vrs TAB debe ser CAP-TAB

Respuesta pregunta 4

Referente SECCION IV Lista de Precios. Lo correcto es así:

N° PARTIDA	ESPECIFICACION LISTA PRECIO		LO CORRECTO ES:
	DESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTO	U.P	
Partida N° 15	indica frasco 2-4 ml	AMP	FCO
Partida N° 29	indica frasco 10-20 ml	FCO-AMP	FCO
Partida N° 77	indica tubo 10 g	FGT	TUB
Partida N° 93	indica capsula recubierta	CAP	CAPSULA RECUBIERTA
Partida N° 170	indica capsula o tableta	TAB	CAP-TAB

Pregunta 5. Referente A los pliegos de la licitación en la solicitud de la documentación tanto en los documentos no subsanables y motivos de descalificación solicitan los tiempos de entrega de forma impresa y no encontramos en los anexos formato o aclarar si se refiere al plan de entrega ofertado que se detalla en el formato de presentación de oferta técnica.

Respuesta pregunta 5. El tiempo de entrega es el mismo del plan de entrega ofertado que se detalla en el formato de presentación de oferta técnica.

Atentamente

 JUSF
 Archivo
 Crono.

TR MS/fmcm

En respuesta al memorándum de la referencia en donde remite nota de Droguería 23 de noviembre del 2022, sobre consultas y aclaraciones de la CONTRATACIÓN DIRECTA 009-2022. Al respecto se informa:

Pregunta 1. IO-03 OBJETO DE CONTRATACION Adquisición de 178 partidas de Medicamentos para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), para el resto del año 2022.

Considerando que el proceso se está realizando en noviembre 2022 y la vigencia y plazos de entrega son para el año 2023, favor aclarar "para el resto del año 2022"

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 1

El objeto de contratación "para el resto del año 2022" .no aplica

Pregunta 2. Referente punto 16.3 INFORMACION TECNICA inciso 2. Página 9, solicitan lo siguiente: copia de la Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico donde se acrediten la Representación de Distribuidor o Agente del fabricante o del producto ofertado o Constancia de estar en trámite la certificación u Original de la Autorización del Laboratorio Fabricante o en caso de ser copia esta deberá estar Autenticada

En este apartado, debemos comprender que si no se cuenta con certificación emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico se aceptara constancia de que esta en tramite o basta la autorización del laboratorio fabricante. Aclarar si solo es una de las tres las que darán por aceptada.

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 2

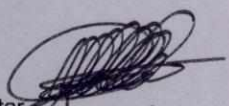
Cuando el ofertante presente constancia de estar en trámite el Certificación Emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico podrá presentar Original de la Autorización del Laboratorio Fabricante o en caso de ser copia esta deberá estar Autenticada. Entendiéndose que con la autorización del fabricante sustituirá la Certificación Emitida por la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico.

Pregunta 3. Referente numeral 5.1 Sera objeto de descalificación el ítem que presente un certificado de IPM o CPP vencido. El numeral 3, del registro sanitario habla que aceptaran constancia de que se encuentre en trámite. Para este numeral favor aclarar si no se considerara si esta en renovación y se ha presentado solicitud ante ARSA

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 3

Con respecto al numeral 5.1 remitirse al documento base 16.3 INFORMACIÓN TÉCNICA

Pregunta 4. Referente numeral 7. Productos que no hayan sido exonerados de análisis, deberán presentar Constancia de Solvencia de pago de análisis de control de calidad de medicamentos extendida por el Laboratorio de Especialidades Farmacéuticas del Colegio Químico Farmacéutico de Honduras donde acredite


28-11-2022
1:35pm

GERENCIA DEL REGIMEN DE SEGURO PARA ATENCION DE LA SALUD

MEMORÁNDUM N° 7349-DMN-GRSAS-IHSS-2022

no tener ninguna clase de incumplimiento en lo relativo al pago de análisis de medicamentos enviados por el IHSS adquiridos en procesos de compra correspondientes al año 2022 realizados por UNOPS. Dicha solvencia no deberá ser en ningún caso anterior a 20 días calendario a la fecha de apertura de los sobres de las ofertas

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 4

Con respecto ESPECIFICACIONES TECNICAS: al numeral 7. No hay nada que aclarar remitirse al documento base.

Pregunta 5. Referente numeral 15. Para los medicamentos, TACROLIMUS y MICOFENOLATO INTERFERON BETA 1 a, OCRELIZUMAB, NATALIZUMAB utilizados en pacientes renales y pacientes con esclerosis múltiple, a fin de mantener y garantizar la acción terapéutica deseada y evitar riesgos, se tomará en consideración para su adjudicación el producto con el cual se ha logrado mantener la respuesta clínica y prevenir recaídas de los pacientes ya iniciados.

Referente numeral 16. El oferente a quien se adjudique el Medicamento SEVOFLURANO deberá tener en funcionamiento en todas las unidades médicas de la institución los vaporizadores compatibles con el producto ofertado garantizando que no existen incompatibilidades físicas ni químicas con el mismo. La oferta deberá estar acompañada con un programa de mantenimiento preventivo, correctivo, sustitución de equipo, frecuencia de calibración, garantía de calibración por parte de la empresa responsable. Asumir los costos del programa preventivo, correctivo o sustitución de los vaporizadores y del programa de capacitación corren a cuenta del oferente que resulte adjudicado

Según esta condición están indicando que ya está dirigida la adjudicación y por ende se limita a la participación de otros productos, por lo tanto no se aplica el principio de libre competencia y no deberíamos ofertar estos productos.

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 5

Referente numeral 15, 16. Consideramos que esto no es una consulta, ni aclaración. Favor remitirse al documento base.

Pregunta 6. Referente al numeral 24. En casos de productos ofertados con variación de criterios o aspectos relacionados a la composición, peso/concentración/volumen por unidad de presentación, u otros aspectos como el etiquetado de envases o plan de entrega, pasan a ser una opción menos favorable en comparación a otras ofertas presentadas que no poseen esta variación; en estos casos el Comité de evaluación, en coordinación con el asociado o unidad técnica solicitante, tendrá la facultad de valorar aceptación o trasladar la recomendación de adjudicación a la siguiente oferta que cumpla sustancialmente, según orden de prelación.

No se comprende la redacción de este apartado, significa que se aceptaran ofertas que no cumplan con los criterios solicitados. Favor aclarar

Respuesta Técnica del IHSS de pregunta 6

Referente numeral 24. Consideramos que esto no es una consulta, ni aclaración. Favor remitirse al documento base.

Atentamente

 JUSF
 Archivo
 Crono.

TR/KU/fmcm